



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **14 NOV. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular ubicado en los Padrones N° 4.338 (p) y N° 62.616 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Juan Eriberto Ferrero García y Blanca Rosa Baglietto Berriel;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) del mencionado material, para la realización de la obra: "Duplicación de vía en el tramo Ruta N° 5 entre 46km230 y 69km000", ejecutada por la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 78/98 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular ubicado en los Padrones N° 4.338 (p) y N° 62.616 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Juan Eriberto Ferrero García y Blanca Rosa Baglietto Berriel.-----

2°.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. a la extracción de 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) del referido material en un área de explotación de 2 ha 9.170 m² (dos hectáreas nueve mil ciento setenta metros cuadrados), para la realización de la obra: "Duplicación de vía en el tramo Ruta N° 5 entre 46km230 y 69km000", ejecutada por la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 78/98 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Handwritten mark

Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----

Handwritten signature

Handwritten signature
LACALLE POU LUIS